



CONVOCATORIA

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

Conforme a lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 81 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, queda Vd. convocado a la sesión *Extraordinaria* del Pleno de este Ayuntamiento, que tendrá lugar en el salón de sesiones del Ayuntamiento el **día treinta de septiembre del dos mil veintiuno, a las 17:00 horas**, para tratar los asuntos incluidos en el Orden del día aprobado mediante Resolución de Alcaldía.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Vista la relación de expedientes dispuestos por la Secretaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Atendidas las circunstancias de la actual pandemia del COVID-19, en la que concurren situaciones excepcionales, que impiden el normal funcionamiento del régimen presencial de las sesiones de los órganos colegiados de este Ayuntamiento, circunstancia esta que aconseja que la sesión se celebre con limitación de aforo. Todo ello con independencia de su difusión audiovisual, a través de la web del Ayuntamiento.

RESUELVO

PRIMERO. Convocar la próxima sesión *extraordinaria del Pleno* en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, el día 30 de septiembre del 2021 a las 17:00 horas, y en caso de que esta no pudiera celebrarse por no existir “quórum” necesario, se entenderá convocada la sesión automáticamente a la misma hora dos días después.

SEGUNDO. Que la secretaria lleve a cabo los trámites legales oportunos para la convocatoria y notificación de los miembros de la Corporación.

TERCERO. Fijar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. APROBACIÓN ACTAS SESIONES ANTERIORES.



2. MODIFICACIÓN SOLICITUD DE INCLUSIÓN DE OBRAS EN LOS PLANES PROVINCIALES DE LA DIPUTACIÓN .DE PALENCIA PARA EL AÑO 2022.

3. APROBACIÓN SI PROCEDE, LA CESIÓN Y DISPONIBILIDAD DE TERRENOS, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE RESTAURACIÓN DE LAS ESCOMBRERAS DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

La documentación referente a los asuntos incluidos en el orden del día puede consultarse en la Secretaría de la Corporación.

Se ruega que en caso de no poder asistir lo comunique a esta Alcaldía, a través de su Secretaría General indicando los motivos que lo justifiquen.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Palencia en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

LA SECRETARIA

Fdo. María Adoración Puebla González

